



Licitación Pública N° 001/23 HL
Expediente N°: 001/23 HL
Fecha de Apertura: 10 de mayo
Hora: 10.00hs
Objeto del Llamado: Adquisición de DIEZ (10)
PC completas para oficinas de esta HLCH.

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 001/2023, que se tramita por Expediente N° 001, Letra HL., Año 2023, con el objeto de adquirir Diez (10) PC de escritorio COMPLETAS para oficinas de esta Honorable Legislatura del Chubut.

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 10 el mes de Mayo, del año 2023, a las 10 horas, en la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la mencionada repartición hasta las 09:45 hs. del día 10 de Mayo de 2023.

ARTICULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

ARTICULO 4º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".-

ARTICULO 5º: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado.

ARTICULO 6º: Para la presente Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto oficial que es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).-

b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total adjudicado.-

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en (10) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 9º: Deberán acompañarse a las propuestas, catálogos y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.



ARTICULO 10°: La Honorable Legislatura, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un término que no excederá de TREINTA (30) días.-

ARTICULO 11°: Establécese en (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del CERO COMO CINCO PORCIENTO (0,5 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 36° de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12°: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

ARTICULO 13°: Los precios cotizados se entenderán entregada la mercadería en Mitre N° 550, de la ciudad de Rawson, corriendo el embalaje, flete y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14°: El adjudicatario abonará el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total de la compra por día de retardo de la entrega de la mercadería.

ARTICULO 15°: Conforme a lo previsto en el artículo 45° de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de recepción.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo de TREINTA (30) días en las dependencias de la Honorable Legislatura del Chubut, sito en Mitre 550.-

ARTICULO 16°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad con la documentación requerida para tal efecto.-

.....
Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION:
DOMICILIO:
TELEFONO:
FAX:
CORREO ELECTRONICO:

.....
Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: